



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01991801- -NEU-DESP#MS - FACULTA A LA MINISTRA A DESIGNAR PROFESIONALES MÉDICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01991801- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las limitaciones existentes en torno a los recursos humanos en salud, que ya expuso y agudizó la pandemia por COVID-19, es necesario implementar un mecanismo destinado a agilizar la captación de profesionales médicos para la cobertura temporal en establecimientos asistenciales en la Provincia, con la finalidad de garantizar el acceso a la asistencia médica para toda la población;

Que el déficit en la disponibilidad y oferta de médicos en condiciones de ser incorporados prontamente al Sistema Público Provincial de Salud se ha transformado en una dificultad adicional para su ingreso y cobertura de cargos;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, y para asegurarlo resulta necesario dar continuidad y promover prácticas de gestión pública para resolver y agilizar el ingreso de médicos en forma temporal hasta que puedan realizar los concursos requeridos en la normativa vigente, y de esta forma poder garantizar las prácticas básicas o críticas en los efectores que lo requieran;

Que la Ley 3118 aprobó el actual Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) donde se regula la asistencia del trabajador eventual para prestar funciones que no puedan ser realizadas por el personal convencionado para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, y por tiempo determinado;

Que esta eventualidad puede tratarse en la cobertura de prestaciones de programas sanitarios específicos, o bien cubrir ausencias justificadas y prolongadas de trabajadores convencionados;

Que existen actualmente cargos disponibles de médicos que deben ser cubiertos a la mayor brevedad, y los mecanismos administrativos habituales para su ingreso, si bien son los adecuados, en esta oportunidad colisionan con la urgencia y gravedad a la que se expone la población, así como el cansancio y desgaste al que se expone al personal médico que ya pertenece al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es sumamente importante que, a efectos de garantizar el acceso al servicio de salud, mientras se

encuentre en trámite el proceso de designación, se designen con esta modalidad de eventual a profesionales médicos, para realizar las coberturas transitorias;

Que el personal médico incorporado bajo esta modalidad, estará previsto en el Art. 25° del CCT Ley 3118;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE a partir de la firma de la presente norma y por el término de un (1) año, a la Ministra de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a profesionales médicos en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual, conforme a los términos fijados en el artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.